



RESOLUCIÓN No. 1093 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a una servidora pública de la Gobernación de Arauca

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, la siguiente servidora pública tiene derecho a que se le concedan vacaciones por un periodo cumplido, así:

CLAUDIA MARTINA RESTREPO BUSTAMANTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.235.927, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno Departamental, se le adeuda un periodo del 8 de enero de 2020 al 7 de enero de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la servidora pública CLAUDIA MARTINA RESTREPO BUSTAMANTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.235.927, quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 10 de mayo de 2021, los cuales vencen el 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

07 MAY 2021

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co